

SANTIAGO, - 8 ABR. 2002

ORDEN GENERAL N° 1847 /

VISTOS:

a) La Ley N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, de 10.MAR.1990, y sus modificaciones, que reconoce, entre otras, a la Escuela de Investigaciones Policiales como institución de educación superior

b) El Decreto Supremo N° 5, de Defensa, de 20 ENE 1982, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Escuela de Investigaciones Policiales, fijando los requisitos de postulación para el ingreso al plantel.

c) El Oficio (R) N° 98, de 24.ENE.2002, de la Jefatura Jurídica, que emite pronunciamiento en relación a exigir como requisito para postular a la Escuela de Investigaciones Policiales tener la Prueba de Aptitud Académica rendida

d) La necesidad de adecuar los requisitos de ingreso a la Escuela de Investigaciones Policiales, con las exigencias de los demás establecimientos de educación superior, tanto estatales como privados.

e) La facultad que me confiere el artículo 10°, N° 9, de la Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile, y el artículo 25°, N° 20°, del Reglamento Orgánico de la Institución.

ORDENO :

1°.- **DISPÓNESE** que a contar del Concurso de Admisión Año 2002, Promoción 2003 - 2007, para ingresar a la Escuela de Investigaciones Policiales se exigirá a los postulantes el requisito de la Prueba de Aptitud Académica rendida, sin perjuicio de los demás que establece la normativa enunciada en la letra b), de los Vistos.

2°.- Este nuevo requisito de postulación para el ingreso a la Escuela Matriz, se acreditará con el documento oficial expedido por la Universidad de Chile, debidamente timbrado, donde conste que el postulante rindió la Prueba de Aptitud Académica, debiendo acreditarse un puntaje mínimo que en cada año fijará esa alta casa de estudios superiores

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y
PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.



Nelson Mery Figueroa
NELSON MERY FIGUEROA
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

CPP/IOS/LAC/lac
Distribución./

- Subdirecciones
- Jefaturas
- Insgral
- ZOPOLES/UU DD
- B O. / O D.
- Archivo

8/ OG PAA req Ingreso ESCIPOL